



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1959

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 .

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. primera
Pagos por adelantado

Año 1969

Miércoles 4 de junio

Número 126

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1969, aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Riocerezo.

“Visto el expediente, seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Riocerezo, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Est.º Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Riocerezo, provincia de Burgos, por la que se considera:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real del Pradico.

Cañada Real del Camino de Burgos.

Las dos cañadas que anteceden con anchura de 75,22 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de las mismas afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.— Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideran afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—

Madrid, 16 de mayo de 1969. Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de mayo de 1969. El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Normas de Obligado Cumplimiento

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical Provincial de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y

Resultando: Que autorizadas debidamente la iniciación de deliberaciones y comunicadas a esta Delegación, la Comisión deliberante respectiva efectuó reuniones en los días 11 y 20 de febrero pasado, y ante el resultado infructuoso se solicitó de esta Delegación nombramiento de representante del Ministerio de Trabajo, efectuándose nueva reunión de la Comisión deliberante bajo la presidencia indicada el día 28 abril, terminando con la ruptura definitiva de la negociación.

Resultando: Que por la Organización Sindical fue remitida a esta Delegación todas las actuaciones practicadas por si se estimaba procedente dictar Norma de Obligado Cumplimiento.

Resultando: Que en el presente expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que es competente esta Delegación para resolver el presente expediente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 24-458 y 16 de su Reglamento de 22 de julio siguiente.

Considerando: Que al no haber conformidad entre las partes no pudo llegarse a formular Convenio Colectivo, habiendo sido solicitado Norma de Obligado Cumplimiento que sustituya a aquél en sus efectos, y considerando asimismo que es procedente dictar dicha Norma en actualización de las anteriormente en vigor, todo ello a tenor de las disposiciones legales vigentes, en especial el Decreto 10/68 de 16 de agosto pasado.

Considerando: Que por lo que se refiere al ámbito funcional de las normas anteriores de fecha 12 de enero de 1966, ha de estimarse reducido por cuanto las actividades de Derivados del Cemento, Cemento, Cales y Yesos y Manufacturas de Vidrio Plano y Soplado han sido objeto de Convenio específico, por lo que dicho ámbito funcional ha de contraerse exclusivamente a la actividad de Construcción y Obras Públicas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Acuerdo: Establecer como Norma de Obligado Cumplimiento para las Actividades de Construcción y Obras Públicas la siguiente:

Artículo 1.º Se mantiene en vigor la Norma de Obligado Cumplimiento de fecha 12 de enero de 1966, con las modificaciones que se figuran en los artículos siguientes.

Art. 2.º El artículo 1.º de las Normas quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 1.º Las presentes normas se aplicarán a todas las empresas afectadas por la Reglamentación de Trabajo de Construcción y Obras Públicas, radicadas y ac-

tuantes en la provincia de Burgos."

Art. 3.º El artículo 3.º de la Norma sustituida de referencia quedará suprimido.

Art. 4.º El artículo 6.º de la norma citada quedará modificado en su anexo "tabla de Salarios", que habrá de ser sustituida por el anexo "tabla de Salarios", que figura al final de la presente norma.

Art. 5.º El Artículo 10 se sustituye por la siguiente redacción:

"Art. 10. La presente norma entrará en vigor con efectos económicos a partir de 1.º de enero de 1969. En cuanto no esté regulado por la presente norma se estará al ordenamiento legal aplicable."

Art. 6.º Queda en vigor el resto del articulado de la norma del 12 de enero de 1966.

Art. 7.º Los salarios mínimos fijados por el Decreto 2.187/1968, de 16 de agosto, son aplicables y comprensibles en cómputo anual en los incrementos de esta Norma, según los artículos 4.º y 6.º de aquél.

Notifíquese a las partes deliberantes del Convenio y dispóngase su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

Anexo a la Norma de Obligado Cumplimiento de ámbito provincial para las actividades regidas por la Reglamentación de trabajo de Construcción y Obras Públicas.

CATEGORIAS

Grupo Primero. — Personal Superior.

Jefe de Servicio, 13.756,41 pesetas mensual.

Jefe de Obras, 12.288,63.

Ayudante de servicio, pesetas 10.094,38.

Grupo Segundo. — Personal Titulado.

Ingeniero, 10.533,34 pesetas mensual.

Arquitecto, 10.533,34.

Licenciado, 10.094,38.

Ayudante de Ingeniero, pesetas 7.824,42.

Aparejador, 7.824,42.

Practicante, 5.378,66.

Grupo Tercero.—

A) Técnico-Empleado.

Ayudante de obra, 7.506,72 pesetas mensual.

Encargado general, 6.946,51.

Delineante proyectista, pesetas 6.628,28.

Delineante de 1.ª, 5.478,73.

Delineante de 2.ª, 4.313,30.

Calcedor, 3.435,39.

Aspirante de 18 a 20 años, 3.240,54 pesetas.

Aspirante de 16 a 18 años, 2.179,42 pesetas.

B) Administrativos:

Jefe de 1.ª, 7.506,72 pesetas mensual.

Jefe de 2.ª, 6.628,28.

Oficial de 1.ª, 5.478,73.

Oficial de 2.ª, 4.313,30.

Auxiliar, 3.435,39.

Aspirante de 18 a 20 años, 3.240,54 pesetas.

Aspirante de 16 a 18 años, 2.179,42 pesetas.

Aspirante de 14 a 16 años, 1.498,48 pesetas.

Telefonista, 3.240,54.

C) Auxiliares de Obras.

Auxiliar técnico de obra, diario 147,20.

Auxiliar Administrativo de Obra, 141,90.

Listero, 123,37.

Almacenero, 132,90.

Almacenero de Obra, 123,37.

Grupo Cuarto.— Operarios.

Encargado de Obras, 180,03.

Capataz, 156,73 pesetas diario.

Jefe de equipo 10,50 pesetas más de las que le correspondan por su categoría,

Modelista, 202,26.

Adornista, 173,14.

Jefe de Taller, 185,32.

Contramaestre, 167,85.

Entibador, 156,73.

Barrenero o rozador, 156,73.

Oficial de primera, 135,55.

Oficial de segunda, 122,31.

Ayudante, 115,43.

Peón Especializado, 109,07.

Peón, 108,01.

Pinche de 16 a 17 años, pesetas 70,95.

Pinche de 17 a 18 años pesetas 86,30.

Aprendiz de 1.º año según edad, 46,06.

Aprendiz de 2.º año según edad, 61,42.

Aprendiz de 3.º año según edad, 78,36.

Aprendiz de 4.º año según edad, 91,60.

Grupo Quinto.—Subalternos.

Cobrador, 3.435,39 pesetas mensual.

Conserje, 3.244,39.

Ordenanza, 3.345,38.

Enfermero, 3.345,38.

Guarda Jurado (diario), pesetas 119,13.

Vigilante de Taller o almacén (diario), 108,01.

Botones.

De 14 a 16 años, 1.366,11 pesetas mensual.

De 16 a 18 años, 2.033,28.

De 18 a 20 años, 3.240,54.

Mujeres de limpieza pesetas hora 13,50.

En explotaciones de canteras y tierras industriales.—Profesionales de oficio.

Encargado, 157,26 pesetas diario.

Cantero de 1.ª 135,55.

Cantero de 2.ª 123,37.

Ayudante, 115,43.

Peón Especializado, 109,07.

Peón, 108,01.

En las restantes explotaciones:

Encargado, 167,85 pesetas diario.

Barrenero picador, 130,25.

Ayudante, 115,43.

Peón especializado, 109,07.

Peón, 108,01.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718.

Expediente: 19.110. F. 22.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a

instancia de don Alberto Ruiz González, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de 13,2 KV. y un transformador de 5 KVA. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Alberto Ruiz González, la instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV., de 108 m. de longitud, derivada de la que Electra de Burgos, S.A. tiene instalada en las proximidades de Castañares, para alimentación de un transformador, tipo intemperie, de 5 KVA. de potencia y relación de transformación 13,200/230-133 V. en las cercanías de Castañares (Burgos). La línea se construirá con cable de aluminio-acero de 25 mm² de sección nominal.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 28 de mayo de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2993.—221,00

R. I.: 2.741.

Exp. 19042. F. 25.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, núm. 8, solicitando autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A., la instalación de un centro de transformación en Gijano de Mena (Burgos, de 25KVA., relación de transformación 13,200/230-133 V., tipo intemperie. La alimentación del centro de transformación se hará a través de una derivación de la línea a 13,2 KV. de El Berrón a Villasana de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 28 de mayo de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2494.—197,00

RI: 2.741.

Expediente número 17.453.

Centro de transformación en Villasana de Mena. (Estación de Mercadillo).

Habiéndose padecido error en el texto del anuncio aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 76, de fecha 3 de abril de 1969, al mencionar al peticionario, figurando "Electra de Burgos, S. A.", cuando en realidad el peticionario es Iberduero, S. A., se hace constar por el presente, a los efectos oportunos.

Burgos, 28 de mayo de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2998.—87,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Los Barrios de Bureba (Burgos) declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de julio de 1966.

Primero. — Que con fecha 20 de mayo de 1969, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de concentración de Los Barrios de Bureba, tras haber introducido en él las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme el artículo 43 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. — Que contra el acuerdo de concentración, puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante el plazo de 30 días de publicación, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original y dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. — A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvó que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Mi-

nisterio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 27 de mayo de 1969. — El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Ricardo Miguel Pablos.

Clase de aprovechamiento: Riego de 2,5 Has. y abastecimiento de una instalación porcina.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Valdemanzo.

Término municipal en que radican las obras: Villalmanzo (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en la calle de Muro, número 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D.

Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 29 de mayo de 1969. — El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja.
22989.—310,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Por don Máximo Ruiz Cormenzana, vecino de Villamor, Ayuntamiento de La Junta de la Cerca (Burgos), se solicita autorización para elevar del río Quintano, 300 litros diarios de agua para usos domésticos de su domicilio, excluida la bebida y para abastecimiento de un establo, mediante la instalación de un motor eléctrico de 100 W.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por la anterior petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones durante el plazo de treinta días ante el Ayuntamiento correspondiente o ante esta Comisaría de Aguas, plazo contado a partir de la notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de este Servicio en horas hábiles, General Mola, 28.

Zaragoza, a 10 de mayo de 1969. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

2988.—169,00

Por don Hilario Hierro Fernández, vecino de Villamor, Ayuntamiento de la Junta de la Cerca (Burgos), se solicita autorización para instalar en el río Quintano, un motor de 100 W. para tomar 300 litros diarios de agua, con destino a usos domésticos y para ganado, en término de Villamor, excluida la bebida.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que

cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 30 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mo'a, 28, Zaragoza. Zaragoza, a 10 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

2987.—167,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1969, se anuncia subasta para la construcción de una galería de nichos, dos grupos de sepulturas de primera clase y ampliación de la capilla y diversos arreglos en el Cementerio Municipal de San José.

El tipo de licitación es de 5.050.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y a las 12 horas.

La entrega de plicas se hará en el Negociado de Contratación de la Secretaría General desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el día anterior al acto de la subasta.

Los licitadores depositarán una fianza provisional de pesetas 141.000.

El adjudicatario dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva constituirá una garantía definitiva del 4 por 100 del precio de la adjudicación hasta un millón; de uno a cinco millones, el tres por ciento y en lo que re-

bas, de cinco millones, el dos por ciento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en la calle de . . ., núm. . ., piso . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado, número . ., correspondiente al día . . de d.º 1969, así como de las condiciones fijadas para la subasta de las obras de reforma del Cementerio Municipal de San José, de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo dichas obras por la cantidad global de (en letra) pesetas.

Burgos, . . de de 1969. Firma y rúbrica.

Burgos, 16 d.º mayo de 1969. El Alcalde, P. D., José María Francés.

2960.—341,00

El Alcalde de esta ciudad, hace saber que acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado público a ejecutar en las calles números 20, 21 y 22 de esta ciudad, a continuación del presente, se exponen al público las relaciones de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los 15 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12 horas de la mañana en el Salón de Sesiones de la casa consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación administrativa de contribuyentes de la citada vía pública, ante la Mesa provisional que será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 21 de mayo de 1969. El Alcalde P. D., José María Francés.

Relación de contribuyentes afectados por las obras de alumbrado público de las calles 20, 21 y 22 de esta ciudad de Burgos:

Calle 20

Mónica Duque, Lose S. A., Hros. de Donato Duque, Ayuntamiento, Campofrío S. A., Jesús y Francisco González. Isidro González, Central Lechera, Hijos de Tomás García, Hijos de Leonardo Carcedo, Hros. de Moliner y Sr. Uriarte y otros.

Calle 21

Hros. de Leonardo Carcedo, Hros. Donato Duque, Sres. Cameno y Giménez de la Viuda, J. M. Ortega, Uriarte y otros, Ojeda y Carcedo, Hros. de Moliner, Lesmes Cameno, Ayuntamiento y Conserva Campofrío.

Calle 22

Hijos de Leonardo Carcedo, Marco Rico, Construcciones Barcina, Hros. de Moliner, Jesús y Francisco González, Teodoro García y Javier Conde.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión plenaria celebrada el 3 del corriente mes de mayo, acordó enajenar me-

dian­te subasta y con sujeción a las condiciones que en el mismo acuerdo se indican, el pleno dominio de las casas n.º 34 y 36 de la c/ de San Juan de esta ciudad, que pertenecen pro indiviso al Hospital municipal de San Juan, Asilo de Hermanitas de los Pobres y Asilo de Nuestra Señora de la Merced, de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presente cuantas reclamaciones estime pertinentes contra dicho acuerdo; advirtiendo que no se admitirá ninguna fuera del indicado plazo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 24 de mayo de 1969. El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, José María Francés.

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 698, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Los Barrios de Bureba, 26 de mayo de 1969.—El Alcalde-Presidente, Dimas Larreategui.

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la distribución y saneamiento de aguas en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Hontoria de Valdearados, 28 de mayo de 1969.—El Alcalde, C. Aguilera.

Ayuntamiento de Cardenadijo

Aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día treinta y uno de mayo último, el pliego de condiciones para el arrendamiento de las parcelas propias del Ayuntamiento susceptibles de cultivo, se halla expuesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado por aquellos a quienes interese durante un plazo de ocho días.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Cardenadijo, 2 de junio de 1969.—El Teniente de Alcalde, Lucio Nuño.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada al efecto, adoptó el acuerdo de aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para el arriendo del aprovechamiento de la caza de este término municipal.

Dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

plazo de ocho días para ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pedrosa de Duero, 29 de mayo de 1969.—El Alcalde, Alejandro Páramo.

Recaudación de Contribuciones.—Zona de Aranda de Duero

Término de San Juan del Monte

D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1969, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 27 de junio de 1969, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz, a las 13 horas.

Emilio Arranz Hernando

Una parcela de terreno de real de tercera, en el término municipal de San Juan del Monte, al pago de los Vecinos, de 10,24 áreas, que linda norte, senda; sur, ferrocarril; este, herederos de Timoteo Bermejo y oeste, Leopoldo Martínez Bermejo. Comprendida en el polígono 10, parcela 1.476, de los planos catastrales del término de San Juan del Monte. No tiene cargas, su valor para la subasta, 2.200 pesetas.

Otra parcela de terreno de cereal de tercera, en el término de San Juan del Monte, al pago de la Mesilla, de 14,08 áreas, linda norte y sur, Ayuntamiento;

este, Julio Hernando Ortega y oeste, Gregoria Domingo Ayuso. Comprendida en el polígono 11, parcela 876, de los mismos planos catastrales de San Juan del Monte. No tiene cargas, su valor para la subasta, 3.040 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

San Juan del Monte, 31 de mayo de 1969.—El Recaudador, Eloy Hernando.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En el "Boletín Oficial del Estado" núm. 126, correspondiente al día 27 del actual, se

anuncia subasta de las obras de ejecución de la construcción de un Colegio libre adoptado en la villa, por el tipo de licitación de 5.098.964,34 pesetas.

La admisión de pliegos, hasta las doce horas del día 20 de junio próximo.

La subasta que se sujetará al pliego de condiciones económico-administrativas de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar a las catorce horas del mismo día.

Melgar de Fernamental, 28 de mayo de 1969.—El Alcalde, Mariano Zurita.

2959.—100,00

Ayuntamiento de Araya de Oca

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y del artículo 198 de la Ley de Régimen Local, se verificará la subasta pública para el aprovechamiento de la caza de este término municipal, en la tasación de 25.000 pesetas anuales y plazo de cinco anualidades.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la celebración, que tendrá lugar a las once horas del veintiún día hábil en que se cumpla el plazo señalado, debiendo de constituirse la fianza provisional del 5 por 100.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Araya de Oca, 19 de mayo de 1969.—El Alcalde, Isidoro Dueñas.

2856.—149,00

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

De conformidad con lo acordado por esta Junta vecinal en sesión celebrada el día quince del actual, se anuncia subasta

pública para la contratación de las obras de conducción, distribución y saneamiento de aguas en esta localidad, con arreglo al Proyecto técnico y pliego de condiciones debidamente aprobados por esta Corporación.

El tipo de licitación es de 1.160.600 pesetas, entendiéndose comprendidos en él todo género de gastos incluso los de dirección y administración.

El pago de las obras se hará mediante certificaciones de obra ejecutada aprobadas por la Junta vecinal y expedidas por la Dirección Técnica.

Las obras deberán realizarse en el plazo de doce meses, a partir de los 30 días de formalizarse la escritura pública correspondiente.

El plazo de garantía será de un año a partir de la fecha de la recepción provisional.

Los licitadores deberán prestar una garantía o fianza provisional equivalente al 3 por 100 del precio de licitación o sea 35.000 pesetas redondeadas. La fianza definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación de las obras.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta vecinal debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y la correspondiente de la Mutualidad de P. de Administración Local, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Recibo corriente del Impuesto industrial de licencia fiscal, carnet de empresa con responsabilidad o sustituto, documento que acredite estar al corriente en el pago de Seguros Sociales y el documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada que determina el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Poder debidamente bas-

tanteado por letrado con ejercicio en esta provincia en caso que el licitador actúe por representación.

La apertura de pliegos se realizará a las once horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos se ocasionen con motivo de la formalización de la correspondiente escritura pública.

Modelo de proposición

D., natural de, con residencia en, calle, con D. N. I. núm.,), enterado de los pliegos de condiciones generales y proyecto técnico para la ejecución de las obras de conducción, distribución y saneamiento de aguas en la localidad de Tolbaños de Arriba (Burgos), se compromete a ejecutarlas con sujeción estricta a los referidos documentos en la cantidad de pesetas, (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Tolbaños de Arriba, a 27 de mayo de 1969.—El Presidente, Carmelo Gallo.

2934.—459,00

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

De conformidad con lo acordado por esta Junta vecinal en sesión celebrada el día once del actual, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de conducción, distribución y saneamiento de aguas en esta localidad, con arreglo al Proyecto técnico y pliego de condiciones debidamente aprobados por esta Corporación.

El tipo de licitación es de 1.022.884 pesetas, estendiéndose comprendidos en el todo género de gastos incluso los de recepción y administración.

El pago de las obras se hará

mediante certificaciones de obra ejecutada aprobadas por la Junta vecinal y expedidas por la Dirección Técnica.

Las obras deberán realizarse en el plazo de doce meses, a partir de los 30 días de formalizarse la escritura pública correspondiente.

El plazo de garantía será de un año a partir de la fecha de la recepción provisional.

Los licitadores deberán prestar una garantía o fianza provisional equivalente al 3 por 100 del precio de licitación o sea 31.000 pesetas redondeadas. La fianza definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación de las obras.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta vecinal debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y la correspondiente de la Mutualidad de P. de Administración Local, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Recibo corriente del Impuesto industrial de licencia fiscal, carnet de empresa con responsabilidad o sustituto, documento que acredite estar al corriente en el pago de Seguros Sociales y el documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada que determina el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Poder debidamente bastanteado por letrado con ejercicio en esta provincia en caso que el licitador actúe por representación.

La apertura de pliegos se realizará a las trece horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Serán de cuenta del adjudica-

tario los gastos de anuncios y cuantos se ocasionen con motivo de la formalización de la correspondiente escritura pública.

Modelo de proposición

D., natural de, con residencia en, calle, con D. N. I. núm., en representación (propia o de), enterado de los pliegos de condiciones generales y proyecto técnico para la ejecución de las obras de conducción, distribución y saneamiento de aguas en la localidad de Tolbaños de Abajo (Burgos), se compromete a ejecutarlas con sujeción estricta a los referidos documentos en la cantidad de pesetas, (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Tolbaños de Abajo, a 27 de mayo de 1969.—El Presidente, Justo Muñoz.

2933.—459,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de las imposiciones a plazo fijo, núm. 3 de Castrojeriz y 9 de Treviño.

Plazo para oponerse 15 días.
2837.—35,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libretas

Por don Balbino Gutiérrez Gutiérrez y doña Maximiana Val Hidalgo, ha sido solicitado el duplicado de la libreta de Ahorro, plazo núm. 52-8, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días.
2912.—42,00

Por don Antonio Rodríguez Alvarez, ha sido solicitado el duplicado de los Bonos de año números 166, 252 y libreta ordinaria número 1.808-6, de la Agencia Urbana, número 4.

Plazo de reclamaciones, 30 días.
2914.—41,00